



La Cámara De Diputados Da Publicidad A Dictamen Que Prohíbe El Nepotismo Electoral Y La Reelección Inmediata



El Pleno de la Cámara de Diputados conoció para trámite de declaratoria de publicidad el dictamen de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Reforma Política-Electoral, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política, en materia de no reelección y nepotismo electoral.

Se prohíbe la reelección inmediata en la Constitución Política para los cargos de diputaciones, senadurías, Presidencia de la República, gubernaturas, diputaciones locales, presidencias municipales, regidurías, sindicaturas, jefatura de gobierno, alcaldías y concejalías.

Respecto a la constitucionalización del "nepotismo electoral", establece como requisito que las personas que busquen participar para un cargo de elección popular no tengan o hayan tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección, un vínculo de matrimonio, o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado.

En los artículos transitorias expone que la prohibición del nepotismo electoral será aplicable a partir de los procesos electorales, tanto federales como locales, a celebrarse en 2030, y la prohibición de la reelección de las personas servidoras publicas serán aplicables a partir de los procesos electorales, tanto federales como locales, a llevarse a cabo en 2030,

<https://hojaderutadigital.mx/la-camara-de-diputados-da-publicidad-a-dictamen-que-prohibe-el-nepotismo-electoral-y-la-reeleccion-inmediata/>